



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CONCÓN,

13 NOV 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3492 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Decreto Alcaldicio N°1432 del 02 de julio de 2021 donde se extiende la vigencia a las patentes provisorias vencidas durante la validez del Decreto N°4 de fecha 08 de febrero del año 2020 del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en la Ley N°21.353, Decreto N°4, Artículo N°10 de fecha 08.02.2020 del Ministerio de Salud. Resolución de Patente Municipal N°899 de 2022. Detalle de la Patente del 1er. semestre 2023. Ingreso de Oficina de Partes N°3286 de fecha 25/08/23. Certificado N°287 de fecha 14/09/23 de la Municipalidad de Viña del Mar. Decreto Alcaldicio N°1246 de fecha 25/05/22 en donde se otorga Patente Comercial Provisoria a Huevería de La Quinta SPA. Detalle de la patente.

VISTOS: Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16/08/22 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras.

DECRETO

1.- COMPLEMENTÉSE: El Decreto Alcaldicio N°1432 de fecha 02 de julio de 2021, de acuerdo a la Ley N°21.353, Artículo N°3 de fecha 17 de junio de 2021 del Ministerio de Hacienda; ya que según el Decreto N°4, Art. N°10, se extiende el plazo de alerta sanitaria hasta el 31 de agosto del año 2023.

ROL	R.U.T.	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
292743	77.196.507-5	LA HUEVERÍA DE LA QUINTA SPA	AV. BLANCA ESTELA N°2095, CONCÓN.	31/08/2024

2.- COBRÉSE el Rol de cargo del 2do. Semestre del año 2023 a la patente indicada en el punto N°1.

SEMESTRE	2DO. SEM. 2023
PATENTE	\$31.537.-
ASEO	\$26.001.-
PROPAGANDA N/L 1.44	\$36.476.-
TOTAL	\$94.014.-

3.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio al domicilio indicado en el punto N°1.

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALCALDE

GR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

STC/NAN/jca.

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Administración Municipal.
- ❖ Depto. de Rentas Municipales.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

